



APRUEBA ANTECEDENTES DE CUARENTA Y CINCO BENEFICIARIOS, CONSTRUCCIÓN EN NUEVOS TERRENOS, DEL COMITÉ TIERRA DEL SOL ANTILHUE, DE LA COMUNA DE LOS LAGOS, PATROCINADO POR LA ENTIDAD PATROCINANTE CONSTRUYENDO CHILE E.I.R.L., LLAMADO ESPECIAL, PARA OTORGAMIENTO DE SUBSIDIO HABITACIONAL REGULADO POR EL D.S. N°49 (V. y U.) DE 2011, SEGÚN RESOLUCION EXENTA N°7909, (V. y U.) DE FECHA 14 DE OCTUBRE 2015.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000726

VALDIVIA, 07 JUL 2017

I.- VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- a).- La Ley N°19.880 de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece Bases a los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- b).- Lo dispuesto en el Decreto Supremo N°355, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- c).- El Decreto Supremo N°49 de 2011, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el Reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, cuyo texto fue reemplazado por el Decreto Supremo N°105 (V. y U.) de 2014
- d).- La Resolución Exenta N°7909, de fecha 14 de octubre de 2015, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, llamado especial para el otorgamiento de subsidios habitacionales regulados por el D.S. N°255, de 2006, y el D.S. N°49, de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el artículo primero del D.S. N°105, de 2014, todos de Vivienda y Urbanismo, para familias que residan en áreas rurales y urbanas de 5.000 o más habitantes, en las regiones que indica.
- e).- La Resolución Exenta N°1600 de fecha 30 de Octubre de 2008, con toma de razón de fecha 05 de Noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- f).- Las facultades que me confiere el Decreto TRA N°23, de 03 de Junio de 2015, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, tomado razón por la Contraloría General de la República con la misma fecha, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos.

II.- CONSIDERANDO:

- 1.- La Resolución Exenta N°460, de fecha 25 de enero de 2016, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que modifica Resolución Exenta N°7909 (V. y U.), de 2015, que dispone llamado especial para el otorgamiento de subsidios habitacionales regulados por el D.S. N°255, de 2006, y el D.S. N°49, de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el artículo primero del D.S. N°105, de 2014, todos de Vivienda y Urbanismo, para familias que residan en áreas rurales y urbanas, excluidas las localidades urbanas de 5.000 o más habitantes, en las regiones que indica y aprueba nómina de familias seleccionadas correspondiente al mes de noviembre del año 2015.
- 2.- La Resolución Exenta N°158, de fecha 12 de mayo de 2017, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, que aprueba Convenio Regional de Asistencia Técnica para programas habitacionales y su anexo, suscrito entre la SEREMI de V. y U. Región de Los Ríos y "Gestión de Proyectos Inmobiliarios Juan Antonio García Gómez Empresa Individual de Responsabilidad Limitada".
- 3.- La Carta N° 63, de fecha 21 de septiembre de 2016, ingresada al SERVIU Región de Los Ríos con la misma fecha, por la Entidad Patrocinante "Construyendo Chile E.I.R.L.", suscrita por su representante legal don Juan García Gómez, dirigida a don Alejandro Larsen Hoetz, Director Regional SERVIU Región de Los Ríos, mediante la cual ingresa el proyecto del Comité Tierra del Sol Antilhue, compuesto por 45 beneficiarios, pertenecientes al programa regulado por el D.S. 49 (V. y U.) de 2011, tipología Construcción en Nuevos Terrenos, de la comuna de Los Lagos.

4.- La Resolución Exenta N° 142, de fecha 23 de febrero de 2017, del SERVIU Región de Los Ríos, que otorga nuevo plazo, para subsanar observaciones de proyecto habitacional, patrocinado por EGIS Construyendo Chile E.I.R.L., llamado especial, para otorgamiento de subsidio habitacional regulado por el D.S. N° 49 de 2011 (V. y U.), según Resolución Exenta N° 7909 (V. y U.), de fecha 14 de octubre 2015.

5.- La Resolución Exenta N° 679, de fecha 29 de junio de 2017, del SERVIU Región de Los Ríos, que otorga nuevo plazo, a la EGIS Construyendo Chile E.I.R.L., para subsanar observaciones de proyecto habitacional, Comité Tierra del Sol de Antilhue, comuna de Los Lagos, llamado especial, para otorgamiento de subsidio habitacional regulado por el D.S. N° 49 de 2011 (V. y U.), según Resolución Exenta N° 7909 (V. y U.), de fecha 14 de octubre 2015.

6.- El Acta de Constitución y Evaluación de la Comisión Técnica Evaluadora, llamado especial rural conforme a Resolución Exenta N°7909, de fecha 14 de octubre de 2015, aprobada y visada en el área técnica, económica, social y legal por dicha comisión, la que otorga con fecha 06 de julio de 2017, calificación definitiva a 45 proyectos de la comuna de Los Lagos.

7.- Que a su vez, la Resolución Exenta N°7909, de fecha 14 de octubre de 2015 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en su numeral 30, párrafo 7°, parte final, indica en lo pertinente "(...) Si el proyecto cumple con las disposiciones del presente llamado, éste será aprobado a través de una Resolución del Director del SERVIU".

8.- Que atendida la necesidad de aprobar mediante acto administrativo, el acta individualizada en el considerando 6° precedente, resulta necesario dictar la siguiente:

RESOLUCION

1° **APRUÉBESE**, el Acta de Constitución y Evaluación de Comisión Técnica Evaluadora citada en el considerando N°6 de la presente resolución, que otorga con fecha 06 de julio de 2017, calificación definitiva a **45 beneficiarios del Comité Tierra del Sol Antilhue**, de la comuna de Los Lagos, conforme a Resolución Exenta N°7909, (V. y U.), de fecha 14 de octubre de 2015.

COMITÉ TIERRA DEL SOL ANTILHUE						Monto Subsidio		Subsidios Complementarios				Monto	TOTAL SUBSIDIO
N°	Rut	DV	Nombre	A. Paterno	A. Manterno	CNT	PD	GF	Disc	EEP	SH + PANEL SOLAR	Ahorro	
1	3.430.983	3	GUMERCINDO	CÁCERES	CARRASCO	580,00	125,00			20,00	200,00	0,00	925,00
2	5.351.674	2	JOSÉ DAVID	GÓMEZ	CÁRCAMO	580,00	125,00			20,00	200,00	0,00	925,00
3	5.493.220	0	ERWIN DEL CARMEN	SANTANA	AGUILAR	580,00	125,00			20,00	200,00	0,00	925,00
4	5.499.524	5	LUCERINA DEL CARMEN	SOTO	MARTÍNEZ	580,00	125,00		80,00	20,00	200,00	0,00	1005,00
5	5.759.824	7	ESCABE DEL CARMEN	NIÑO	AGÜERO	580,00	125,00		20,00	20,00	200,00	0,00	945,00
6	5.986.422	k	JUAN BAUTISTA	MÁRQUEZ	NAVARRO	580,00	125,00			20,00	200,00	0,00	925,00
7	6.955.362	1	MARÍA ESTER	LOAIZA	SAEZ	580,00	125,00			20,00	200,00	0,00	925,00
8	7.488.038	k	LEA DEL CARMEN	LEÓN	REYES	580,00	125,00			20,00	200,00	0,00	925,00
9	8.362.300	4	JUANA DE DIOS	MUÑOZ	ASTORGA	580,00	125,00			20,00	200,00	0,00	925,00
10	8.647.380	1	OLGA ROSA	HUEQUEMAN	PINEDA	570,00				20,00	200,00	10,00	800,00
11	9.290.007	k	MARÍA EDULIA	ESCOBAR	TRIVIÑO	570,00				20,00	200,00	10,00	800,00
12	9.634.684	0	ROSA ESTER	CASTILLO	NÚÑEZ	570,00				20,00	200,00	10,00	800,00
13	9.825.127	8	ARMIN SOBIESKY	MOLINA	ZAMBRANO	570,00				20,00	200,00	10,00	800,00
14	10.171.514	0	BERTA EULOGIA	GARRIDO	SAN MARTÍN	570,00				20,00	200,00	10,00	800,00
15	10.220.768	8	RAQUEL HERMINIA	GAJARDO	FLORES	570,00		70,00		20,00	200,00	10,00	870,00
16	10.249.870	4	MARISOL MAGALI	GONZÁLEZ	CONTRERAS	570,00				20,00	200,00	10,00	800,00
17	10.814.343	6	MARÍA ÁIDA	HUEQUEMAN	HUEQUEMAN	570,00				20,00	200,00	10,00	800,00
18	11.241.071	6	CARLOS OMAR	URIBE	CORTEZ	570,00				20,00	200,00	10,00	800,00
19	11.424.302	7	MARÍA ELENA	PEÑA	CARRASCO	570,00				20,00	200,00	10,00	800,00
20	11.426.290	0	ELIZABETH RUTH	GUTIÉRREZ	CÁRDENAS	570,00				20,00	200,00	10,00	800,00
21	11.592.005	7	JUANA ANTONIETA	ESCOBAR	NIÑO	570,00				20,00	200,00	10,00	800,00
22	11.702.775	9	OLGA DEL PILAR	POBLETE	FERNÁNDEZ	570,00				20,00	200,00	10,00	800,00
23	11.703.665	0	ROSARIO DEL PILAR	ACUÑA	CAIHUANTE	570,00				20,00	200,00	10,00	800,00
24	12.057.369	1	PATRICIA HERMINIA	GAJARDO	FLORES	570,00				20,00	200,00	10,00	800,00
25	12.201.107	0	MARÍA MAGDALENA	GUTIÉRREZ	CÁRDENAS	570,00				20,00	200,00	10,00	800,00
26	12.430.676	0	GLADYS DEL CARMEN	DURÁN	DURÁN	570,00		70,00		20,00	200,00	10,00	870,00

27	12.566.433	4	CLAUDIA PATRICIA	ARAYA	GÓMEZ	570,00				20,00	200,00	10,00	800,00
28	12.566.527	6	SYLVIA LILIANA	ROSAS	MELLA	570,00				20,00	200,00	10,00	800,00
29	12.746.023	k	MIGUEL ANTONIO	POBLETE	PÉREZ	570,00				20,00	200,00	10,00	800,00
30	12.746.291	7	MARITZA FABIOLA	ROSAS	MELLA	570,00		70,00		20,00	200,00	10,00	870,00
31	13.610.002	5	MILARD MARÍA ISABEL	BENAVIDES	GÓMEZ	570,00				20,00	200,00	10,00	800,00
32	14.082.608	1	PAOLA ANDREA	SOBARZO	MÁRQUEZ	570,00		70,00		20,00	200,00	10,00	870,00
33	15.265.750	1	CLAUDIA YESICA	ROGEL	FERNÁNDEZ	570,00				20,00	200,00	10,00	800,00
34	15.814.486	7	BERNARDA ROXANA	CÁRDENAS	MONTECINOS	570,00			80,00	20,00	200,00	10,00	880,00
35	16.048.711	9	YOSELYN ANGELICA	BENAVIDES	GÓMEZ	570,00				20,00	200,00	10,00	800,00
36	16.206.871	7	MANUEL ALEJANDRO	JARA	FERNÁNDEZ	570,00		20,00		20,00	200,00	10,00	820,00
37	16.465.303	k	KAROL EDITH PAULINA	BARRERA	ESCOBAR	570,00				20,00	200,00	10,00	800,00
38	16.582.420	2	MARÍA TERESA	POBLETE	POBLETE	570,00				20,00	200,00	10,00	800,00
39	16.805.897	7	RUTH CAROLINA	SEPÚLVEDA	ASENJO	570,00				20,00	200,00	10,00	800,00
40	17.067.513	4	CLAUDIO ANDRÉS	PAREDES	URIBE	570,00				20,00	200,00	10,00	800,00
41	17.692.709	7	ANA KAREN	ESPARZA	GUZMÁN	570,00				20,00	200,00	10,00	800,00
42	18.134.118	1	CONSUELO DEL PILAR	SAAVEDRA	QUIJADA	570,00				20,00	200,00	10,00	800,00
43	18.288.449	9	ANA MARIA	MEZA	MATUS	570,00		70,00		20,00	200,00	10,00	870,00
44	18.400.017	2	VALESKA ALEJANDRA	ESPARZA	BUSTAMANTE	570,00				20,00	200,00	10,00	800,00
45	19.593.853	9	CAROLINA SCARLETTE	ARANEDA	RAMÍREZ	570,00				20,00	200,00	10,00	800,00
MONTO TOTAL						25740,00	1125,00	350,00	200,00	900,00	9000,00	360,00	37675,00

2° **SANCIÓNESE**, en todo aquello que no fuere contrario a derecho, conforme a Resolución Exenta N° 7909, de fecha 14 de octubre de 2015, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, la calificación definitiva de los 45 beneficiarios del Comité Tierra del Sol Antilhue, mencionados en el resuelvo precedente, en la tipología Construcción en Nuevos Terrenos, presentados por la Entidad Patrocinante "Construyendo Chile E.I.R.L.".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE.


ALEJANDRO LARSEN HOETZ
 DIRECTOR REGIONAL
 SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LOS RÍOS

ALH/ PCF/ KEO/ ~~CFK~~ cfch.

Interno N° 83 del 07/07/2017.-

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES, SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
- 2.- DEPARTAMENTO JURÍDICO, SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
- 3.- SECCION DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS HABITACIONALES, SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
- 4.- SECCION ASISTENCIA TECNICA, SERVIU REGION DE LOS RIOS.
- 5.- E.P. CONSTRUYENDO CHILE E.I.R.L., CAUPOLICÁN N° 597, 3° PISO, OFICINA 31 - VALDIVIA.
- 6.- OFICINA PARTES.

